

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Teoría económica» (3.ª cátedra) de la Universidad de Madrid.

Vacante la cátedra de «Teoría económica» (3.ª cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1969.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado o de la Presidencia de la Comisión Promotora correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarse directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotí.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Ampliación de Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición anunciado para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Ampliación de Química Orgánica», vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, que fué convocado por Orden ministerial de 16 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28), han sido admitidos al mismo:

D. Julio Cambronero Fernández.
D. Rafael Melendreras Gimeno.

Murcia, 10 de junio de 1970.—El Rector, A. Reverte

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer tres plazas vacantes en el Grupo General Contable de este Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar concurso-oposición restringido para proveer tres plazas en el Grupo General Contable de este Organismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se convoca concurso-oposición restringido para proveer tres plazas del Grupo General Contable, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente le pueda corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los funcionarios de este Servicio que, desempeñando plaza en propiedad,

posean título de Bachiller Superior o equivalente en el momento en que termine el plazo de admisión de instancias.

3.º Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán formular instancia dirigida al Ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán cursarse por conducto del Jefe respectivo, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Los Jefes de Sección o Departamento Central, Inspecciones de Zona y Jefaturas Provinciales deberán remitir las instancias, debidamente informadas, dentro del plazo fijado y, como máximo, con cinco días aquellas que fueran presentadas el último día de admisión.

Las instancias que se reciban fuera del plazo concedido se darán por no admitidas.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos; los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación ante el Secretario general adjunto, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista.

5.º Resueltos los recursos presentados, esta Dirección General designará el Tribunal calificador del concurso-oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Secretario general adjunto.
Vocales: El Ilustrísimo señor Inspector general o el Subinspector general.

El Jefe de la Sección Principal V, o un Subjefe de la misma, el señor Interventor Delegado de Hacienda o funcionario del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado que preste servicios en este Organismo.

El Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma, que actuará también como Secretario.

6.º Las pruebas se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el transcurso de ocho meses desde la fecha de esta convocatoria, haciéndose público con quince días de antelación, cuando menos, lugar, fecha y hora de iniciación de las mismas.

7.º El concurso-oposición constará de los tres ejercicios siguientes y valoración de méritos:

1. Resolver un supuesto práctico, dividido en dos o más partes, sobre materias relacionadas con los trabajos propios de la Contabilidad del Servicio.

2. Contestar por escrito a un tema, sacado a la suerte, de cada una de las materias que comprenden los programas anexas a esta convocatoria, sobre «Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio», «Contabilidad General», «Contabilidad Administrativa o Presupuestaria» y «Contabilidad Específica», dándose para su desarrollo el tiempo máximo de cuatro horas. Los temas serán únicos para los que conjuntamente realicen el ejercicio.

3. Problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de matemáticas del Bachillerato.

Valoración de méritos:

La valoración de méritos de índole personal que alegue el concursante se hará con arreglo al siguiente baremo:

Título de Doctor: Un punto.

Por cada año de servicio a la Administración Central o Institucional: 0,10 puntos.

Por puestos de trabajo desempeñados en la Administración Central o Institucional, de categoría similar o superior a la que se concursa: De uno a dos puntos.

Por cada condecoración civil: Un punto.

8.º En cada prueba, el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendido entre cero y 10. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en la respectiva prueba.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de los asignados por otros miembros en más o en menos de dos puntos.

Para aprobar cada una de las pruebas se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Al finalizar la última prueba, los aprobados se clasificarán computando las notas obtenidas en las pruebas y sumando los puntos alcanzados en la valoración de méritos, siendo propuestos los de mayor puntuación y, como máximo, el número de vacantes anunciadas.

9.º Los opositores elegirán plaza por orden de puntuación entre las vacantes que determine la Secretaría General Adjunta.

10. La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición restringido supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

11. Cualquier duda que surja en la interpretación de las normas de esta convocatoria será resuelta por la Secretaría General Adjunta, de acuerdo con la legislación vigente.

Madrid, 5 de junio de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Alvarez.

PROGRAMAS

LEGISLACIÓN, NORMAS E INSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera y creación del Servicio Nacional de Cereales de 23 de agosto de 1967 (Boletín Oficial del Estado del 23).—Preámbulo. Derechos y obligaciones de los labradores.—Idem de los harineros.

Tema 2.º Organización actual: Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de noviembre de 1968 (Boletín Oficial del Estado del 29).—Del Director general del mismo: carácter, dependencia, nombramiento, facultades sustitución, resoluciones y recursos.—Del Consejo Asesor.

Tema 3.º Del Secretario general del Servicio Nacional de Cereales: Nombramiento, facultades, funciones delegadas por el Director general, sustitución, resoluciones y recursos.—Del Secretario general adjunto: Nombramiento, facultades y funciones delegadas.—Reorganización de la Secretaría General del Servicio Nacional de Cereales (Orden de 30 de octubre de 1965).—Sección Central del Servicio Nacional de Cereales.—Organización y misiones.—Sección de Recursos: misiones.

Tema 4.º De la Red Nacional de Silos y Graneros.—Silos: su finalidad y clasificación.—De las Secciones Principales.—Cuáles son.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Sección Principal I: Asuntos Generales, organización y funciones.—Sección Principal II: Producción y Semillas; organización y funciones.

Tema 5.º Sección Principal III: Compras, Existencia y Distribución; organización y funciones.—Sección Principal IV: Transformación y Consumo, organización y funciones.—Sección Principal V: Administración y Contabilidad, organización y funciones.

Tema 6.º De la Inspección General: Nombramiento y atribuciones.—De la Subinspección General.—De las Inspecciones de Zona: Organización y funciones.—Ingenieros Jefes de las mismas: Sus funciones.

Tema 7.º De las Jefaturas Provinciales: Jefes provinciales: Nombramientos y traslados, atribuciones, categoría y cambio de categoría.—Los Jefes provinciales dependientes directos de la Subsecretaría General y del Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona respectiva.

Tema 8.º De la Inspección Provincial.—Inspectores provinciales, dependencia, misiones.

Tema 9.º Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén.—Dependencia.—Misiones y cometidos específicos.

Tema 10. Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales (Orden de 12 de julio de 1967).—Preámbulo. Normas de carácter general.—Clasificación del personal.

Tema 11. Ingresos y cesas.—Situaciones.

Tema 12. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.—Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades.

Tema 13. Régimen disciplinario: Faltas.—Sanciones.—Tribunales de honor.—Procedimiento sancionador en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 14. Acción social.—Remuneraciones.—Disposiciones finales.—Disposiciones transitorias.

Tema 15. Responsabilidades del personal del Servicio Nacional de Cereales.—Responsabilidad administrativa.—Idem penal.—Idem civil.

Tema 16. Infracciones cometidas por los labradores.—Infracciones cometidas por los fabricantes.—Infracciones cometidas por los molineros.

Tema 17. Decreto regulador de la actual campaña de cereales y Circular del Servicio Nacional de Cereales desarrollando el mismo.

Tema 18. Compra de trigo.—Obligaciones del Servicio Nacional de Cereales y de los labradores.—Compra en Almacén del Servicio.—Compra en depósito de la explotación agrícola.—Operación que ha de efectuar el Jefe de Almacén en cada uno de estos casos.—Prohibición de recibir en fábricas venta de trigo a los harineros.

Tema 19. Reservas de consumo.—Sistemas de formalización. Canje.—Maquila.

Tema 20. Semillas.—Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.—Venta.—Préstamo.—Trueque.—Abonos.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 21. Organización del trabajo en Silos, Centros de Selección y Almacenes.—Capacidad de almacenamiento.

Tema 22. Liquidación de Almacenes.—Balances.—Expedientes de mermas.

Tema 23. Contratación de servicios.—Diversas operaciones de manipulación de granos en los almacenes (ensacado, apilado, carga, descarga, etc.).—Arrendamiento de locales.—Reparaciones. Sinistros.

Tema 24. Envíos y movimiento de mercancías y material diverso entre almacenes.—Saquerío: clasificación, reparación, conservación y control.

Tema 25. Contratación de personal obrero.—Seguros sociales y de accidentes.

CONTABILIDAD GENERAL

Tema 1.º Contabilidad: concepto, fines e importancia.—Terminología contable.—Teneduría de libros: acepciones y defini-

ción.—Clasificaciones que admite la contabilidad y la teneduría de libros.—Sistemas y métodos de contabilidad.

Tema 2.º Principios fundamentales de la partida doble.—Su aplicación a los hechos contables.—Libros de contabilidad: clasificaciones.—Disposiciones legales: su fuerza probatoria.

Tema 3.º Libro de inventarios y balances: definición y rayado, su importancia.—Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos de activo y pasivo.

Tema 4.º Libro diario.—Definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El borrador como base del diario.—Redacción de asientos en el diario: asientos recapitulativos.—Corrección de errores.

Tema 5.º Libro mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y mayores auxiliares.—Índice del mayor.—Traslado de asientos del diario al mayor.—Corrección de errores.—Libros auxiliares más importantes.

Tema 6.º Movimiento de valores: entradas y salidas.—Cuentas: clasificación general.—Cuenta de capital.—Significado de las cuentas de capital, acciones, capital-obligaciones y reservas.

Tema 7.º Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus divisionarias.—Cuenta de gastos generales y sus derivadas.

Tema 8.º Estudios de la cuenta de Caja, valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.—Libros auxiliares y registro de desarrollo de los mismos.

Tema 9.º Cuentas de mercancías y propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo: sistema de contabilidad.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

Tema 10. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena, consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

Tema 11. Cuentas corrientes con interés.—Métodos: directo, indirecto y saldo.—Exposición y demostración del procedimiento en el método directo.

Tema 12. Cuentas corrientes con interés.—Método indirecto: exposición y demostración del procedimiento.—Comparación del método indirecto con el directo.

Tema 13. Métodos de saldos en las cuentas corrientes con interés.—Desarrollo y liquidación de las cuentas de interés recíproco por este método.—Demostración del procedimiento.—Aplicación del método de saldos a las cuentas de interés recíproco.

Tema 14. Contabilidad de sucursales.—Métodos de contabilización en el sistema centralizado y descentralizado.—Especial referencia a las sucursales en el extranjero.

Tema 15. Negocios en participación: Concepto legal y desarrollo contable.—Método de pluralidad de cuentas (reparto final y reparto inmediato).—Método de cuenta única o partida mixta.—Aplicación del método de cuenta única a las participaciones en moneda extranjera.

Tema 16. Contabilidad de comisiones mercantiles.—Definición.—Preceptos del Código de Comercio relativos a esta clase de contratos.—Contabilidad de comisiones dadas y recibidas tanto desde el punto de vista del comitente como del comisionista.

Tema 17. Cuentas de orden y transitorias.—Su misión en la contabilidad.—División que de ellas pueda hacerse y funcionamiento de las más importantes.

Tema 18. Aplicación de las cuentas de orden y transitorias a las operaciones de «Ventas a plazos» y «Créditos con garantía de valores».

Tema 19. Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Estudio de las operaciones conducentes a su formación.

Tema 20. Balance general.—Estudio de las operaciones que comprende.—Asientos de omisión, rectificación y regularización. Inventario extracontable.—Ordenación de las partidas que lo integran.—Disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 sobre valoración y ordenación de las partidas del balance.

Tema 21. Interpretación desde el punto de vista contable, económico y financiero de las partidas que constituyen el balance general.—Coeficientes, estado de origen y aplicación de fondos e informe.

Tema 22. Asientos de cierre y reapertura.—Liquidación de negocios y métodos de su contabilización.—Su utilidad y normas para su formación.

Tema 23. Contabilidad de las Compañías mercantiles.—Asientos característicos de apertura, desarrollo y liquidación del ejercicio.

Tema 24. Contabilidad objetiva.—Concepto.—Clasificación.—Contabilidad interna y externa.—Enlace entre la contabilidad interna y externa.

Tema 25. Estudio especial de las Empresas agrícolas, forestales, ganaderas y similares.—Industrias abejas.—Idem de las operaciones que realizan y su contabilización.—Planes de cuentas de este tipo de Empresas.

CONTABILIDAD ADMINISTRATIVA O PRESUPUESTARIA

Tema 1.º Contabilidad del Estado: definición, objeto e importancia.—Breve reseña histórica de la misma, principales reformas y organización actual.—Sus manifestaciones: legislativa, ejecutiva y judicial.—Preceptos fundamentales de cada una de ellas, funciones que comprende y Organismos que la ejecutan.

Tema 2.º Presupuestos del Estado: concepto y definición.—Su importancia, necesidad y clases.—Estructura, formación y duración.—Documentos que se acompañan a los proyectos de presupuestos.—Alteración de los créditos legislativos.—Transferencias de créditos.—Anticipaciones de fondos.—Liquidación del presupuesto.—Superávit y déficit.—Su concepto y clasificación.

Tema 3.º Presupuestos de los Organismos Autónomos de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de 26 de diciembre de 1956.—Estructura, duración y formación.—Especial referencia a los del Servicio Nacional de Cereales.—Ejecución de los mismos.—Alteración de créditos presupuestos.—Transferencias de créditos y anticipaciones de fondos.

Tema 4.º Tecnicismo de la Contabilidad del Estado.—Cuentadantes.—Obligaciones y derechos del presupuesto corriente y de resultas de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización.—Contrato.—Intervenido.—Operaciones del Tesoro: Deudores, acreedores, giros y valores y movimiento de fondos.—Operaciones de rectificación.—Aumentos y bajas simultáneas.—Referencia de las operaciones especiales que lucen en las cuentas del Servicio Nacional de Cereales.

Tema 5.º Ordenación e intervención de los gastos públicos.—Pagos: Concepto y clasificación: pagos por obligaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos y por operaciones del Tesoro.—Ordenación e intervención de los pagos.

Tema 6.º Ordenación e intervención de los gastos y de los pagos en los Organismos Autónomos (Servicio Nacional de Cereales).—Por operaciones presupuestas, por devolución de ingresos indebidos y por operaciones especiales.

Tema 7.º Intervención de los derechos del Tesoro y de los ingresos públicos.—Ingresos por valores presupuestos, por reintegro en disminución de los pagos públicos, por recursos locales y por operaciones del Tesoro.

Tema 8.º Intervención de los derechos y de los ingresos en los Organismos Autónomos (Servicio Nacional de Cereales): Ingresos por valores presupuestos, por reintegro de gastos y por operaciones especiales.

Tema 9.º Documentos generales.—Cuentas administrativas.—Facturas.—Relaciones.—Certificaciones en general.—Certificaciones de descubierto: Su objeto y tramitación.

Tema 10. Documentos de almacén: Pedidos, guías, tornaguías, actas de recuento.—Estructura y preceptos generales relativos a los expresados documentos.—Normas del Servicio Nacional de Cereales relativas a sus documentos y efectos específicos.

Tema 11. Documentos de Tesorería: Su concepto.—Mandamientos de ingreso: Concepto, estructura y clasificaciones.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro y en las del Servicio Nacional de Cereales.—Anotaciones que producen en los libros de contabilidad y su reflejo en cuentas (sólo referidos a libros y cuentas del Servicio Nacional de Cereales).

Tema 12. Documentos de Tesorería.—Mandamientos pago: concepto, clasificación y estructura.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro y en las del Servicio Nacional de Cereales.—Anotaciones que producen en los libros y cuentas del Servicio Nacional de Cereales.

Tema 13. Cuentas anuales de Caja y Bancos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta.—Comprobaciones: consigo mismo y enlaces y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 14. Cuentas anuales de recursos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella se reflejan.

Tema 15. Cuentas anuales de obligaciones.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 16. Cuentas mensuales de administración de efectos.—Definición, enumeración de las mismas.—Oficinas que las rinden.—Estructura: Comprobación y justificación.

Tema 17. Cuentas anuales que rinde la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales.—Enumeración de las mismas.—Cuenta de presupuestos.—Estructura, columnas, su significación.—Particularidades de las cuentas de Caja, Bancos, recursos y obligaciones.

Tema 18. Cuentas que rinde la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales.—Cuenta general anual de propiedades.—Estructura: columnas; su significación.

Tema 19. Cuentas que rinde la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales.—Cuenta general de patrimonio.—Partes de que consta.—Estructura de las mismas.—Hechos contables que en la misma refleja.

Tema 20. Examen de las cuentas por la Intervención General y por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Plazos de rendición.—Notas de defectos.—Pliegos de reparos.

Tema 21. Contabilidad del Sector Público.—Principales sistemas de contabilidad nacional.—Estudio especial del sistema normalizado de la O. E. C. E.

Tema 22. Contabilidad de Tesorería.—Libros en que se desarrolla tanto en la Dirección General como en las Oficinas Provincial del Servicio Nacional de Cereales.—Ídem de la contabilidad de Recursos y de la de Obligaciones.—Estudio especial del estado AC-3R que rinden mensualmente las Jefaturas Provinciales.

CONTABILIDAD ESPECÍFICA

Tema 1.º Contabilidad específica del Servicio Nacional de Cereales: Central, provincial.—Clase de operaciones que realiza el Servicio Nacional de Cereales.—Cuantadantes.—Concierto con la Banca privada.—Regularización de precios para compra-venta de cereales panificables por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 2.º Contabilidad provincial: Documentos, libros, partes y cuentas.—Plazos para su rendición a la Dirección General.

Tema 3.º Organización de los trabajos de contabilidad en las Jefaturas Provinciales.—Funciones del Secretario provincial como Administrador.

Tema 4.º Partes A-1.—Funcionarios encargados de su rendición.—Trabajos previos para su contabilización.—Libros en los que se reflejan sus resultados.—Justificantes que los acompañan. Su archivo.

Tema 5.º Compras del Servicio Nacional de Cereales.—Contratos negociables.—A4-AC-1: Partes de que constan, funcionarios que ordenan el pago, entidad que lo satisface, perceptor y autorizado.—Requisitos exigidos por la Banca concertada para su cobro.—Documentos redactados por la Banca hasta fijar el total del cargo.—Errores que pueden cometerse: forma de subsanarlos.—Libros en que se contabilizan las compras y los pagos.—Otras entradas de productos: su contabilización.

Tema 6.º Ventas del Servicio Nacional de Cereales: Sus clases.—Ingresos por ventas: Documentos que se extienden por la Banca, plazo para su rendición.—Errores que pueden cometerse. Forma de subsanarlos.—Libros para la contabilización de las ventas y los ingresos.—Otras salidas de productos: Su contabilización.

Tema 7.º Partes AC-4G.—Plazo para su rendición.—Funcionarios encargados de su redacción y forma de confeccionarlos.—Errores que pueden cometerse.—Forma de subsanarlos.—Libros AC-21.—Su enlace con el AC-4G y AC-3L.

Tema 8.º Partes P-15.—Forma de redactarlo.—Plazo para su rendición.—Libros de los que se deduce.—Partes P-15-R.

Tema 9.º Libro Registro de Ingresos y Ventas.—Negociado encargado de su redacción y cuadro.—Operaciones a realizar para su comprobación con los ingresos figurados en el AC-3L.—Determinación de las ventas pendientes de formalizar.—Determinación de las ventas pendientes de servir.—Distinción entre las ventas pendientes de formalizar de «Resultas» y las que corresponden al ejercicio corriente.

Tema 10. Libro de Registro de Ingresos y Ventas.—Contabilización de las ventas a Intendencia y con aval bancario en sus distintas modalidades.—Reapertura del citado Registro.—Control de las ventas pendientes de formalizar de «Resultas» y su reflejo en el parte AC-3L.—Expediente de prescripción de las ventas pendientes de formalización.

Tema 11. Partes de operaciones de siembra en Centros de Selección y Almacenes de Distribución.—Partes AC-4F; plazo para su rendición, funcionario que lo rinde y negociado que lo redacta.—Partes A-1 de Operaciones de Siembra.—Libros en que se desarrollan los asientos.—Enlaces de las operaciones de siembra con las de ordinario.—Operación de trueque, cuadro de la misma.

Tema 12. Préstamos de abonos y semillas.—Trámites para su concesión.—Órdenes de entrega de abonos y semillas.—Reintegros.—Libros en los que se contabilizan.—Cuadro de los préstamos pendientes de reintegro.—Moratorias.—Certificaciones de descubierto, registro de las mismas.—Relaciones facturas de abonos, su pago y contabilización.

Tema 13. Préstamos a metálico: su contabilización.—Parte que se rinde.—Subvenciones a explotaciones agrícolas modestas: su contabilización y cuadro de pendientes de pago.

Tema 14. Saquerío: Ingresos en calidad de fianza; devolución de las mismas.—Reflejo de la construcción y devolución de la fianza en el Libro Registro de Ingresos y Ventas.—Revalorización de existencias: su contabilización.—Parte de operaciones de importación: estructura y plazo para su rendición.

Tema 15. Expediente de devolución de ingresos en general: su intervención y tramitación.—Su contabilización en libros y partes.—Gastos de transferencia: su cuantía.—Plazos a la Banca concertada para su rendición al Servicio Nacional de Cereales de los documentos de ingresos y pagos quincenal y mensual.

Tema 16. Cuadro de las operaciones pendientes de pago.—Trabajos a realizar por las Jefaturas Provinciales hasta su determinación.—Relación nominal de pendientes de pago.—Errores localizados en la determinación del pendiente de pago: forma de rectificarlo.—Distinción entre los pagos de Resultas y los de ejercicio corrientes.—Expedientes de prescripción de los contratos negociables A4-AC-1.

Tema 17. Cuenta mensual AC-3L.—Plazo para su rendición. Funcionarios que la redactan y la rinden.—Estructura y forma de redactarla.—Resumen de las operaciones pendientes en fin de cada mes.—Documentos que se acompañan al AC-3L del mes de mayo.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

D.
 natural de provincia de
 con domicilio en provincia de
 calle o plaza de número
 nacido el día de de 19..... enterado de la oposición restringida convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en fecha de de 19....., para cubrir plazas vacantes en el Grupo General Contable, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I se digne admitirle a las prácticas de los ejercicios y pruebas de dicha oposición comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 19...

Ilmo. Sr. Secretario general adjunto del Servicio Nacional de Cereales.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para cubrir plaza de Arquitecto Conservador del Ministerio de Agricultura por la que se hace público el resultado del sorteo determinante de la actuación de los opositores.

De acuerdo con lo establecido en la base 3.4. de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de noviembre de 1969 para cubrir plaza de Arquitecto Conservador en el Ministerio de Agricultura, se hace público el resultado del sorteo efectuado el día 2 del corriente año para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición y que es el siguiente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Jesús Ericke Degner Piquer.
2	D. Alfredo Pérez de Armiñán.

Número	Nombre y apellidos
3	D. José Eduardo Ballester Alonso.
4	D. José María Toledo Escuder.
5	D. José María Bornaechea Madariaga.
6	D. José Luis Moreno Cervera.
7	D. José María Fernández Fernández.
8	D. Miguel Rosado Gamir.
9	D. Mariano Fernández-Alier y Ruiz.

Se reitera a los señores opositores que para la práctica del primer ejercicio anunciado para el día 17 de los corrientes en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de julio del presente año, deberán asistir provistos del material, incluso papel preciso para el desarrollo del tema.

Madrid, 2 de julio de 1970.—El Secretario del Tribunal, Francisco Delgado y Delgado.—Visto bueno, el Presidente, José Bermejo Artiaga.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de julio de 1970 por la que se adjudican los Premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1970.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen» con arreglo a lo que dispone el apartado 3.7 de la Orden de 5 de diciembre de 1969, que regula su concesión, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobarla otorgando los premios a las personas y Entidades que a continuación se citan, en la cuantía que para cada una de ellas se expresa, cuyo reparto tendrá lugar en el Teatro Lara, Corredora Baja, número 15, a las veintitrés horas del día 15 de julio del presente año.

1. PREMIOS:

1.1. Para libros.

Un premio de 50.000 pesetas.

Al autor español del mejor libro inédito de poemas a la mar, cualesquiera que sean los aspectos de ésta que se canten, siempre que la totalidad de aquélla verse sobre el tema.

Se concede a don Ramón Montero Romero por el libro: «El cantar de la Jarcia».

Se concede un accésit de 25.000 pesetas al reverendo Padre Rafael María López-Melús por el libro: «María, Patrona de la Marina».

1.2. De periodismo.

1.2.1. Premio de 50.000 pesetas.

Al autor español que presente la mejor colección de artículos o reportajes sobre temas marítimos.

Se concede a don Francisco de Asís Lusa Morote por los artículos publicados en el diario «El Eco de Canarias».

1.2.2. Premio de 50.000 pesetas.

Al periódico diario español que efectúe la mejor y más continuada labor de información sobre el mar.

Se concede al diario «El Alcázar».

Se conceden cuatro accésit de 25.000 pesetas cada uno a:

Don Ricardo Cerezo Martínez.

Don Manuel Fernández-Monzón de Aitolaguirre.

Don José Pérez-Guerra Sánchez.

Don Manuel Ramírez Gabarrás.